

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en el artículo 33 del Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Comité de Ética tendrá como propósito, implementar acciones permanentes que fomenten un comportamiento ético, para lograr una mejora constante de la cultura organizacional, a través de la instrumentación entre otras acciones, de las siguientes:

- I. Vigilar, promover y difundir los valores así como principios del Código de Ética;
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses;
- III. Resolver consultas y conflictos de intereses generados por la interpretación y aplicación del Código de Ética y el de la Fiscalía;
- IV. Emitir opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias por incumplimiento al Código de Ética;
- V. Evaluar la eficacia y cumplimiento de las disposiciones éticas de la Institución, y
- VI. En caso de que se adviertan conductas que pudieran constituir una falta administrativa, lo harán del conocimiento de los órganos competentes para los efectos legales correspondientes.